

"Año del buen servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 562 - 2017-A/MDP**

Pangoa, 26 de octubre del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.**

**VISTOS:** El expediente administrativo N° 50495-53302 de fecha 04 de octubre del 2017 con solicitud del Sr. Juan Carlos Fernández Ortiz, Informe Legal N° 092-2017-RRR-OAJ/MDP, suscrito por el Asesor Legal Abog. Roosevelt Ramos Reymundo sobre nivelación de Sueldo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el administrado mediante expediente N° 50495 y 53302, con solicitud suscrito por Sr. Juan Carlos Fernández Ortiz, refiere que tiene el cargo de operador de maquinaria pesada, bajo el régimen laboral CAS, Decreto Legislativo N° 1057, permanente y percibiendo una remuneración mensual de S/ 1,300.00 soles, y solicita se le aumente a la suma de S/ 1,800.00 soles, señalando que sus compañeros de trabajo del mismo cargo ganan la suma de S/ 1,800.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 092-2017-RRR-OAJ/MDP, de fecha 24 de octubre del 2017 suscrito por el Asesor Legal Abog. Roosevelt Ramos Reymundo, entre otros puntos refiere:

- Que, la Ley N° 30518 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 señala en su artículo 6° "INGRESOS PERSONAL; Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneración, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento, asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificación, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

La única forma de ingresar a una entidad por la modalidad CAS es previo concurso y precisamente en dicho proceso de evaluación se ha señalado el monto de la contraprestación económica al cual el trabajador ha postulado y en atención a lo señalado por la Ley del Presupuesto no es posible la nivelación de sueldos solicitados;

Por estas consideraciones **OPINA:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía declara infundado su solicitud de nivelación de sueldos en la modalidad CAS.

Por lo que estando a las consideraciones antes anotadas en conformidad al informe legal Nro. 092-2017-RRR-OAJ/MDP de fecha 24 de octubre 2017, así como a lo preceptuado en lo que corresponde por la Ley 30518 y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR INFUNDADO** la solicitud interpuesta por el Sr. **JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ORTIZ**, sobre nivelación de sueldo en la modalidad CAS- PERMANENTE, Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** al parte interesado para los fines de ley e instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
ALCALDIA  
SATIPO  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE